



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Economía

SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 009/11 - GRAL

"2011 año del Bicentenario de la Gesta Artiguista"

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional **21 JUN 2011**

VISTO: El Expediente N° 13301-0213536-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N° 014/08 - API; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se estableció el instituto de la "Feria Fiscal" para la Provincia de Santa Fe, definiéndose en el Artículo 1º, inciso b), que esta Administración Provincial fijará el período en función a la feria judicial que para la estación invernal establezca cada año el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe;

Que la feria judicial para la estación invernal del corriente año, fue establecida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, en Acuerdo Ordinario de fecha 23 de Mayo de 2011, desde el 04 de Julio al 17 de Julio, ambas fechas incluídas;

Que atento a ello, resulta adecuado fijar el plazo de la Feria Fiscal para la estación invernal del corriente año, desde el 04 de Julio hasta el 17 de Julio, ambas fechas incluídas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 12, 15 y concordantes del Código Fiscal (t.o. Decreto 2350/97);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica del Organismo, mediante Informe N° 346/2011;


POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establécese que la Feria Fiscal para la estación invernal del corriente año quedará comprendida entre el 04 de Julio y el 17 de Julio, ambas fechas incluídas.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. NELSON ARSENO IMHOFF
Subdirector Secretaría General
A/C Resol 026/09
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos